

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1114 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Pablo Baraona Urzúa;
Vicepresidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Gerente General, Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1 - Ampliación Convenio de Créditos Recíprocos entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina.

El Comité Ejecutivo acordó:

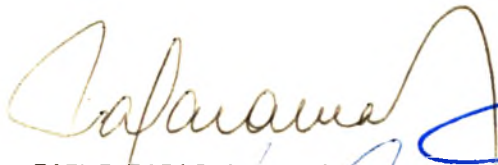
- 1º Ampliar el monto del Convenio de Créditos Recíprocos entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina, de US\$ 30.000.000.- a US\$ 50.000.000.-
- 2º Facultar al Presidente del Banco Central don Pablo Baraona Urzúa para suscribir los documentos correspondientes para llevar adelante la modificación del Convenio.

2 - Contratación Crédito entre el Deutsch Südamerikanische Bank A.G., de Hamburgo y el Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Contratar un crédito con el Deutsch Südamerikanische Bank A.G. de Hamburgo, por intermedio de su sucursal, el Deutsch Südamerikanische Bank A.G., Sucursal Panamá, hasta por un total de DM 50.000.000.-
- 2º Facultar al Gerente General de la Institución don Carlos Molina Orrego, para que en nombre y representación de esta Institución, celebre el contrato de crédito, con amplias atribuciones para convenir en las cláusulas, condiciones, derechos y obligaciones que estime necesarias ó convenientes, incluyendo, pero sin que ello implique limitación, las de estipular los intereses, comisiones, honorarios y sus fechas y condiciones de pago, constituir garantías, establecer los casos de incumplimiento, someter la decisión, aplicación ó interpretación del contrato a las jurisdicciones ó legislaciones que estime conveniente, fijar domicilios especiales, formular declaraciones, renunciar derechos, conferir poderes especiales y suscribir, todos los documentos públicos ó privados que sean necesarios para materializar el contrato de crédito.

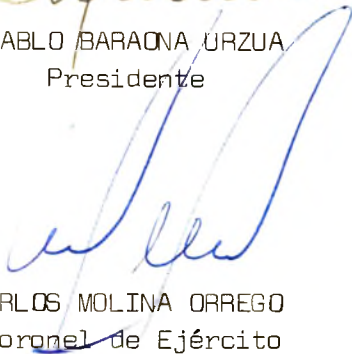
3° Dejar testimonio que el presente Acuerdo no requiere de la aprobación ó refrendación de ninguna otra autoridad u organismo para su plena va lidez y eficacia.



PABLO BARAONA URZUA
Presidente



ALVARO BARDÓN MUÑOZ
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



mih.